**PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6139 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS LTDA "BIOCOL LTDA"**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con Nit.**900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y otra **PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.198.990 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **BIOQUÍMICOS COLOMBIANOS LTDA "BIOCOL LTDA"**, con NIT **860.501.595 – 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Trece (13) de Mayo de 2022 se suscribió el contrato No. 6139 de 2022, con inicio a partir del Catorce (14) de Junio de 2022, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($1.922.326) MCTE**, cuyo objeto es el: "**SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICO-QUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**" y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 6139 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No. 033 de 2022, adelantado a través de la plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Veintisiete (27) de Julio de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($1.922.326)** para un valor total de **($3.844.652)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Catorce (14) de Agosto de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **4.** Que el día Veintiuno (21) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($1.922.326)** para un valor total de **($5.766.978)** y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **5.** Que el día cinco (05) de Octubre de 2022, se suscribió ***Prorroga No 03***, ampliando el plazo de ejecución a partir Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **6.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2022, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "Se solicita prorrogar el contrato 6139 de 2022, con el proveedor Bioquímicos Colombianos Ltda., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes Unidades de Servicio de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hasta el 31 de Diciembre de 2022. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 48.39% y su saldo actual es de $2.976.428". **7**. Que el contrato No. 6139 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8**. Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **9**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2022. SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.